



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01452-2013-A/MPMN

Moquegua, 31 DIC. 2013

VISTO: EL INFORME Nº 201-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN; INFORME Nº 228-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN; INFORME Nº 3127-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; INFORME Nº 1913-2012-GDUAAT/GM/MPMN; MEMORANDUM Nº 1758-2013-GA-GM/MPMN; INFORME Nº 1268-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; INFORME Nº 0449-2013-GA/GM/MPMN; INFORME Nº 778-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; MEMORANDUM Nº 2905-2013-GA-GM/MPMN; INFORME Nº 670-2013-SGC-GA/MPMN; INFORME Nº 2152-2013-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN; INFORME Nº 1595-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 7482-2013-SLSG/GA/MPMN; INFORME Nº 1712-2013-GAJ/GM/MPMN; **SOBRE RECONOCIMIENTO DE PAGO EN CALIDAD DE DEUDA PERIODO 2012, AFECTADO A LA SECUENCIA FUNCIONAL 0024; MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS EN LA URBANIZACION VILLA FRANCIA DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, y;**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional Nº 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante Informe Nº 1734-2012-GDUAAT-GM/MPMN; de fecha 30 de Noviembre del 2012, el Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial remite el Requerimiento Adicional de Bienes y Servicios de la actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS EN LA URBANIZACION VILLA FRANCIA DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, mediante Informe Nº 228-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN de fecha 20 de Diciembre del 2012, el Ingeniero Responsable de Actividad emite conformidad; y con Informe Nº 1913-2012-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 20 de Diciembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial eleva la CONFORMIDAD al Servicio de atención con Refrigerio para participantes del Evento Sensibilización en el Mantenimiento y Conservación de Vías y señalización a favor de MARON MAQUERA ANASTACIA, SEGÚN LOS SIGUIENTES DATOS:

Orden de Servicio	: Nº 013495-MTTO
SIAF	: Nº 25614
Monti a Pagar	: S/. 2,500.00 nuevos soles
Secuencia Funcional	: 0027.7
Atención Presupuestal	: Costo Directo
Fuente de Financiamiento	: Canon Minero

Mediante Memorándum Nº 1758-2013-GA-GM/MPMN de fecha 22 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración solicita Reconocimiento en calidad de Deuda la obligación pendiente de pago, a efectos de remitir la conformidad respectiva a favor del Proveedor ANASTACIA MARON MAQUERA, en atención al informe Nº 3137-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN.

Mediante Informe N° 0449-2013-GA/GM/MPMN de fecha 27 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión del expediente concluye indicando que es necesario reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, para lo cual solicita Certificado Presupuestal por el Importe de S/. 2,500.00 nuevos soles a favor de ANASTACIA MARON MAQUERA.

Con Informe N° 2152-2013-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 29 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial solicita Apertura de Meta Presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al documento de la referencia indicando que la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda recomienda que se realice la anulación de la fase de compromiso y devengado de la Orden de Servicio N° 13495-2012, para posteriormente hacer el reconocimiento de deuda de la orden en mención; por lo tanto deriva el expediente al área de Planeamiento y Presupuesto para apertura de Secuencia Funcional y la disponibilidad Presupuestal para el presente año de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS EN LA URBANIZACION VILLA FRANCA DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", posteriormente a ello se realice el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. MARON MAQUERA ANASTACIA.

Que, con Informe N° 1595-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN fecha 06 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto al Reconocimiento de Devengado del año 2012 a favor de la Provedora ANASTACIA MARON MAQUERA por el monto de S/. 2,500.00 nuevos soles a cargo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS EN LA URBANIZACION VILLA FRANCA DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el servicio de refrigerio para participantes de evento de sensibilización en el mantenimiento y conservación de vías y señales.

Que, con Informe N° 7482-2013-SLSG/GM/MPMN de fecha 26 de Diciembre del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración indicando que remite antecedentes sobre reconocimiento de deuda del periodo 2012 a favor del Proveedor MARON MAQUERA ANASTACIA, afectado a la Secuencia Funcional 0024: "MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS EN LA URBANIZACION VILLA FRANCA DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, ya que los expedientes cuentan con sus respectivos documentos sustentatorios y los informes de conformidad del cumplimiento de los Servicios.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 10º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,500.00** (Dos Mil Quinientos 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor del Proveedor **MARON MAQUERA ANASTACIA** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE